



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	3 de diciembre de 2020
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	SALA	Aplicación Microsoft Teams

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	9:16 a.m
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

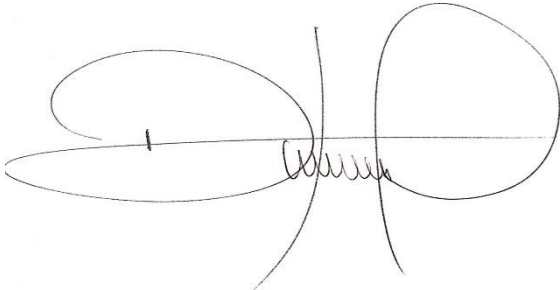
7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	7	0	0	3	0	1	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	FABIO VASQUEZ GUZMAN, MONICA GISELLA ROJAS CALLEJAS, ABRAHAM VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN GUZMAN DE VASQUEZ y los menores KEVIN SANTIAGO VASQUEZ ROJAS Y JOSEPH DANIEL VASQUEZ ROJAS
APODERADO	JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS
CÉDULA	1.075.226.008 de Neiva
T.P. No.	187.433 del C.S. de la J.
Correo electrónico	abogadojhonatan@hotmail.com

DEMANDADA	MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA
Dirección de Notificación	Calle 9 #2-59 Oficina 308 de Ibagué
APODERADO	FRANKY LIZCANO MOSCOSO
CÉDULA	5.978.985 de Prado
T.P. No.	123.840 del C.S. de la J
Correo electrónico	frankiliz@yahoo.es

DEMANDADA	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL -TOLIMA
APODERADO	DIANA ROCIO TRIANA LOZANO
CÉDULA	65.772.159 del Guamo
T.P. No.	114.097 del C.S de la J
Correo electrónico	persoespinal@yahoo.es
MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

5. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS				
Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 8 de julio de 2020 (fl. 269), se decretaron las siguientes pruebas: PRUEBAS PARTE DEMANDANTE DOCUMENTAL Se ordenó incorporar como pruebas documentales las aportadas con la demanda a las cuales les dará el valor que corresponda en la sentencia. TESTIMONIAL Se decretaron como pruebas de la parte demandante los testimonios de los siguientes ciudadanos WILSON CALLEJAS GOMEZ, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ RIVERA y MIGUEL ANTONIO MORENO ORTEGADORA (quienes depondrán sobre las circunstancias de afectación moral, social y al buen nombre de los demandantes, ocasionadas por la sanción disciplinaria dentro del expediente 005-190-2003 y revocado por el Procurador General de la Nación y demás asuntos que interesen al proceso). Al apoderado de la parte demandante se le impuso la carga de hacer comparecer a los declarantes. Se le pregunta al apoderado sobre conexión de los declarantes, la forma y el orden en que intervendrán. Interviene el apoderado, manifiesta inconvenientes en la conexión. Se efectúa receso para comunicación interna con los testigos. Transcurren 30 minutos sin respuesta. Se conectó el testigo MIGUEL ANTONIO MORENO sin poderse iniciar con la declaración por problemas con su audio y video. AUTO: Debido a los inconvenientes de conexión que presentaron los testigos el Despacho procedió a reprogramar la presente audiencia para el <u>día 26 de febrero de 2021 a la hora de las 08:30 a.m.</u> El apoderado de la parte demandante deberá informar con anticipación si los testigos se presentaran de forma presencial a las instalaciones de las Salas de audiencia o si se conectarán por dispositivo virtual. Se les pregunta a los demás sujetos procesales si tienen alguna observación. Manifiestan su acuerdo. Esta decisión se notifica a las partes en estrados.				
RECURSOS	SI		NO	X

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL
Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.  DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS Juez  CAROLINA CARDONA RUIZ Secretaria Ad Hoc

<i>Radicación:</i>	73001-33-33-008-2017-00301-00
<i>Medio de Control:</i>	REPARACIÓN DIRECTA.
<i>Demandantes:</i>	FABIO VASQUEZ GUZMAN Y OTROS
<i>Demandado:</i>	MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y PERSONERIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL -TOLIMA